

TRER42 CLÁUSULA ADICIONAL DE TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras se encuentren circulando por sus propios medios en la vía pública, dentro del territorio de la República del Perú.

2. LIMITACIÓN

La cobertura otorgada por esta Cláusula no será de aplicación para las unidades que cuenten con placa de rodaje de circulación.

3. EXCLUSIÓN

Esta cobertura excluye los daños a las unidades aseguradas que circulen por eje propio que no cumplan con el Reglamento de Pesos y Medidas establecidos en el D.S. N° 013-98 MTC y R.M. N° 375-98-MTC o las Normas Legales que las sustituyan.

4. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Particulares y las Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.